



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 5 de noviembre de 2018, en la que se acuerda el Calendario Laboral para 2019, del Convenio Colectivo "Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Badajoz". (2018062957)

Visto el texto del Acta de 5 de noviembre de 2018, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Badajoz" —código de convenio 06000505011981—, en la que se acuerda la aprobación del Calendario Laboral para 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de diciembre de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL DE INDUSTRIA
SIDEROMETALURGICA PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ
PARA EL AÑO 2019

En Badajoz, siendo el día 5 de Noviembre de 2019 se reúnen en la sede de la Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura (ASPREMETAL) a las 17.30 horas, los miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de la industria siderometalúrgica de la provincia de Badajoz.

Asistentes:

Por ASPREMETAL

- D. Eladio Buzo Corzo
- D. Pedro Fernández Lozano
- D. Carlos Rodríguez Tarrat
- D. Marcelo Pérez Perera

Director General, D. Cristóbal Maza Olivera

Asesor Jurídico, D. David Pinilla Valverde

Por U.G.T. - FICA

- D. Antonio Correa Fernandez
- D. Ángel Luis Villa Ortiz
- D. Juan Carlos Sánchez González

Por CCOO de Industria:

- D. Saturnino Lagar Peña
- D. Francisco Laguna Sánchez
- D. Jorge Fernández Fernández
- D. Jesús Martín Cabezas

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta y aprobación del calendario laboral Siderometalúrgico de Badajoz para el año 2019.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Propuesta y aprobación del calendario laboral Siderometalúrgico de Badajoz para el año 2019.



Tras un debate, las partes aprueban por unanimidad el calendario laboral orientativo que se adjunta al acta, firmado por todos los asistentes, en prueba de conformidad.

Se autoriza para este acto a D. Francisco Laguna Sánchez, con DNI 08863962-S para proceder a las gestiones y trámites de registro ante la autoridad laboral y demás organismos competentes.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de la Comisión Paritaria, y de ella el correspondiente acta, la cual una vez leída por las partes y encontrada conforme, la firman ratificando el contenido de la misma.

ASPREMETAL

U. G. T.-FICA

CCOO de Industria



CALENDARIO LABORAL SIDEROMETALÚRICA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ 2019

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	DD
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	FC	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	FC	25	26	27	28	29
30	FC					

Domingos y Festivos

TOTAL HORAS AÑO 1760

Sábados

DIAS DE TRABAJO = 220

Festivo Convenio

FALTAN POR INCLUIR EN EL CALENDARIO:

- LAS DOS FIESTAS LOCALES
- EL DIA ANTERIOR O POSTERIOR A UNA DE LAS FIESTAS DE LA LOCALIDAD DE LA EMPRESA
- 24 DIAS LABORABLES DE VACACIONES

• • •